



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Miraflores, 27 de Enero de 2022

OFICIO N° -2022-MIDIS/PNADP-UTLIM

Señor (a)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL LIMA
PROVINCIAS -
(Programa Nacional)
Presente

Asunto: Respuesta a los casos de alerta N° 003 y 004-2022-CTVC/LIP.

Referencia: OFICIO N° 011-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS (13ENE2022)
PROVEIDO N° 000041-2022-MIDIS/PNADP-UTLIM (14ENE2022)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Lima, y en atención al asunto indicado, poner en conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención de los Casos de Alerta N° 003 y 004-2022-CTVC/LIP.

Al respecto, se presenta a Usted la síntesis de las alertas remitidas por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento de los casos alertados, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

Table with 5 columns: N°, CASO N°, USUARIA (CCTV), RESUMEN DEL CASO, ACCIONES DESARROLLADAS. Row 1: CASO N° 003-2022-CTVC/LIP, Gaitán Leaña, Nathaly Carla, DNI N° 72399101, No recibe respuesta a solicitud de afiliación, La alerta presentada cita lo siguiente: 'El informante manifestó que la Sra. Nathaly Carla Gaitán Leaña, identificada con DNI N°72399101, domiciliada en el Caserío Apas distrito de Gorgor, tiene 1 niño menor de edad, con Clasificación Socioeconómica de pobre. Informante manifiesta que la Sra. Gaitán una vez que obtuvieron la CSE por parte del SISFOH solicitaron para acceder al programa Juntos sin respuesta a la fecha'. De lo señalado se informa lo siguiente: De acuerdo a lo observado en la alerta, el gestor local, Coordinadora Técnica Zonal (CTZ) y Coordinador Técnico Territorial (CTT) revisan marco normativo, revisan la condición del hogar, el equipo indaga los detalles de la alerta. De la revisión efectuada a la documentación presentada y el sistema del SITC Juntos, se evidencia que la ciudadana perteneció como miembro de hogar al hogar 3079217 de la señora GREGORIA LEAÑO SOLIS y que se ha procedido a





				<p>darle salida de la composición del hogar del programa Juntos por no formar parte del hogar de la titular.</p> <p>Respecto del hogar, se verifica la situación de los miembros y presenta características que lo hacen elegible, sin embargo, por la edad del hijo de la ciudadana no cuenta con características para priorización.</p> <p>Respecto al cumplimiento de los criterios de priorización establecidos en el marco del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, el cual el Programa Juntos, <b>prioriza el ingreso de hogares que cuenten con gestantes y/o menores hasta los 30 días de nacido.</b></p> <p>A la fecha y de acuerdo al marco normativo vigente se tiene que: solo se trabajará con hogares elegibles obtenidos de procesamientos masivos, por parte de sede central, por lo que a la fecha no es posible recibir solicitudes de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.</p> <p>Asimismo, la Directiva del Proceso de Afiliación menciona lo siguiente: Numeral 5.3. La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación y la disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplicará los criterios de priorización establecidos por el Programa JUNTOS.</p> <p>De los Actuados se desprende que el PNADP Juntos aplica la normativa y periodos de atención a los hogares.</p> <p>En razón de lo mencionado, no es posible afiliar al hogar en mención debido a que no cumple con el criterio de priorización, sin embargo, más adelante en la medida que se cuente con presupuesto y que el hogar se mantenga en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad podría ser seleccionado para que inicie el proceso de incorporación.</p> <p><b>CONCLUSIÓN:</b></p> <p>Del seguimiento efectuado, de las acciones de constatación, así como de lo indicado en los párrafos del informe, se concluye declarar el caso <b>INFUNDADO</b> y <b>RESUELTO</b>.</p>
2	CASO N° 004-2022-CTVC/LIP	Tolentino Bernabe, Nancy  DNI N° 46102744	No recibe respuesta a solicitud de afiliación.	<p>La alerta presentada cita lo siguiente: <i>"El informante manifestó que la Sra. Nancy Tolentino Bernabé, identificada con DNI N°46102744, domiciliada en el Caserío Nunumia, distrito de Gorgor, tiene 2 hijos de 03 años y de 10 años de edad, con Clasificación Socioeconómica de pobre. Informante manifiesta que la Sra. Tolentino es madre soltera, una vez que obtuvieron la CSE por parte del SISFOH solicitaron para acceder al programa Juntos"</i>.</p> <p><b>De lo señalado se informa lo siguiente:</b></p> <p>Bajo las competencias del Programa Juntos se ha realizado la evaluación de su solicitud en función a los criterios de elegibilidad en el marco de la Directiva N° 07-2021-MIDIS/PNADP-DE del proceso de afiliación y del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, cuyo resultado se expone a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para poder incorporar un hogar al Programa Juntos, este debe cumplir con los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en los documentos normativos vigentes.</li> <li>• Es necesario precisar que los criterios de elegibilidad son dos: a) hogar presenta clasificación socioeconómica (CSE) vigente de pobreza o pobreza extrema en el Padrón General</li> </ul>





				<p>de Hogares (PGH) y b) hogar cuenta con al menos un miembro gestante o niño/niña, adolescente hasta los 14 años. El hogar cumple ambos criterios de elegibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto al cumplimiento de los criterios de priorización establecidos en el marco del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, el cual el Programa Juntos, <b>prioriza el ingreso de hogares que cuenten con gestantes y/o menores hasta los 30 días de nacido</b>, se verifica que en el hogar de la recurrente de acuerdo al Padrón General de Hogares (PGH) se encuentran registrados los menores de iniciales N.J.V.T. de 03 años y B.M.V.T. de 10 años de edad.</li> </ul> <p>En razón de lo mencionado, no es posible afiliarse al hogar en mención debido a que no cumple con el criterio de priorización, sin embargo, más adelante en la medida que se cuente con presupuesto y que el hogar se mantenga en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad podría ser seleccionado para que inicie el proceso de incorporación.</p> <p><b>CONCLUSIÓN:</b></p> <p>De lo expuesto anteriormente, así como de lo indicado en los párrafos del informe, se concluye declarar el caso <b>INFUNDADO</b> y <b>RESUELTO</b>.</p>
--	--	--	--	--

Cabe señalar, que el análisis de los casos alertados han sido analizados de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa.

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:  
(DCL/acf)

